



Rad: 110013103019201900166 00

Conforme a las manifestaciones realizadas por el extremo demandante y el apoderado judicial de la demandada Ángela Marcela Posada Ortiz el despacho dispone:

1. A fin de continuar con el desarrollo del proceso se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias previstas en los art 372 y 373 del C. G. del P., la hora de las 10:30 del día 7 del mes de octubre del año 2020.

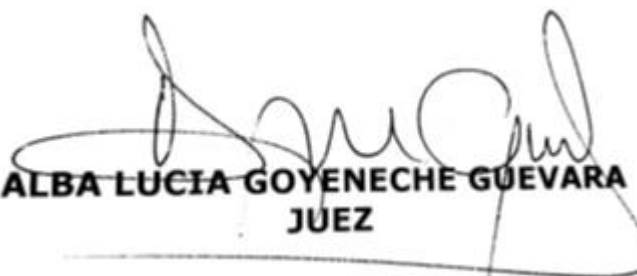
Se cita a los extremos de la *litis* para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta nueva audiencia queda efectuada por estado.

2. Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación del último demandado, así como la suspensión de términos dispuesta en el art. 2º del Decreto 564 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 14/09/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO**
No.064

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria